



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia Administrativa
**SERVICIOS TÉCNICOS
MUNICIPALES**

EXPEDIENTE GEX: 21209/2024

**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
COMPETITIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA PARA EL EJERCICIO 2024 -
RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

LÍNEA H) PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de Resolución Definitiva remitida por el instructor en el expediente referenciado, sobre ayudas municipales dentro de la Línea H), en atención igualmente al Acta de la Mesa correspondiente a la reunión de fecha 17 de Septiembre de 2024.

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía 2024/1586, de 5 de marzo de 2024, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones Municipales para 2024 del Ayuntamiento de Montilla, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento; con una dotación presupuestaria de 5.000,00 € para la Línea H - PROMOCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO.- La convocatoria mencionada fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose un plazo para presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 12 de abril del presente.

TERCERO.- Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con entrada en este Registro de seis (6) propuestas, y analizados los proyectos presentados, se advirtió a las entidades interesadas de las subsanaciones requeridas, atendidas todas ellas en el plazo conferido al efecto excepto AMPA Maestra Penagos IES Inca Garcilaso, entendiéndose desistida su solicitud.

CUARTO.- - Elaborada la propuesta de Resolución Provisional por parte del órgano instructor, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de notificación a los interesados, se presentaron aceptaciones por parte de las diferentes beneficiarias. Tras la propuesta provisional, han aceptado sin reservas:

SS.TT. URBANISMO.- c/ Conde de la Cortina "Edif. Estación de Autobuses".- Tfno. 957 651 850.- Fax 957 664 230.- 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

759B E0A4 5398 93B2 E640



759BE0A4539893B2E640

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/0005845

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

1. FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL
2. AMPA VICENTALE
3. FUNDACIÓN SOMOS NATURALEZA
4. ASOC. ECOHUERTOS MONTILLANOS LA TOBA
5. AMPA CASAS NUEVAS

Se acompaña cuadro resumen con las solicitudes admitidas y sus cuantías, así como las excluidas.

SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO ADMITIDO	SOLICITUD	PUNTUACIÓN PROYECTO (MAX. 70)	PROPUESTA CONCESIÓN PROV.
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	2.453,16 €	800,00 €	63	1.046,86 €
AMPA VICENTALE	G14268866	1015,00 €	800,00 €	55	955,43 €
FUNDACIÓN SOMOS NATURALEZA	G05276142	2.616,51 €	800,00 €	64	1.058,28 €
ASOC. ECOHUERTOS MONTILLANOS LA TOBA	G05283767	984,00 €	800,00 €	59	984,00 €
AMPA CASAS NUEVAS	G14274542	1.070,00 €	800,00 €	55	955,43 €
TOTAL	---	8.138,67 €	4.000,00 €	---	5.000,00 €

SOLICITUDES EXCLUIDAS

SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AMPA MAESTRA PENAGOS IES INCA GARCILASO	Tras requerimiento de subsanación de la documentación necesaria según la Ordenanza Municipal de Subvenciones y las Bases que rigen la presente Convocatoria 2024, obrante en expediente gex 2024/9293, una vez pasado el plazo legal establecido de 10 días hábiles, no se aporta dicha documentación, por lo que se entiende desistida de su solicitud.

SS.TT. URBANISMO.- c/ Conde de la Cortina "Edif. Estación de Autobuses".- Tfno. 957 651 850.- Fax 957 664 230.- 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

759B E0A4 5398 93B2 E640



759BE0A4539893B2E640

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005845

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

QUINTO.- No existiendo más circunstancias a resolver en el expediente, procede elevar a la Alcaldía propuesta de Resolución Definitiva.

SEXTO.- En el expediente general y en la valoración de las propuestas se ha tenido en cuenta cuanta normativa rige en el procedimiento de concesión de subvenciones y, en concreto, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones Ayuntamiento de Montilla.
- De manera supletoria, las restantes normas del Derecho Administrativo; en su defecto, las de Derecho Privado.

SÉPTIMO.- Para la valoración de los proyectos presentados y, por tanto, la concesión de las subvenciones propuestas, se han seguido los siguientes criterios, baremados según se indica en la Base H.5 de la Convocatoria: "Estos criterios se ponderarán con una puntuación de 0 a 10 puntos. Por tanto, la asignación económica será proporcional a los puntos recibidos, no pudiendo recibir el mismo porcentaje de financiación proyectos con puntuación diferente."

En base a lo anterior, y de acuerdo con lo consensuado por la Mesa de Subvenciones reunida para ello, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención especificada a cada una de las entidades que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO FINAL	SOLICITUD	PUNTUACIÓN PROYECTO (MAX. 70)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	% SOBRE PRESUPUESTO
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	G14372288	2.453,16 €	800,00 €	63	1.046,86 €	42,67 %
AMPA VICENTALE	G14268866	1015,00 €	800,00 €	55	955,43 €	94,13 %

SS.TT. URBANISMO.- c/ Conde de la Cortina "Edif. Estación de Autobuses".- Tfno. 957 651 850.- Fax 957 664 230.- 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

759B E0A4 5398 93B2 E640

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Órgano resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024

Fe Pública SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024



759BE0A4539893B2E640

Num. Resolución:

2024/00005845

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

FUNDACIÓN SOMOS NATURALEZA	G05276142	2.616,51 €	800,00 €	64	1.058,28 €	40,44 %
ASOC. ECOHUERTOS MONTILLANOS LA TOBA	G05283767	984,00 €	800,00 €	59	984,00 €	100 %
AMPA CASAS NUEVAS	G14274542	1.070,00 €	800,00 €	55	955,43 €	89,29 %
TOTAL	---	8.138,67 €	4.000,00 €	---	5.000,00 €	---

SEGUNDO.- Las subvenciones concedidas gozan de crédito presupuestario a través de la partida 14-170-48043 de Subvenciones concurrencia competitiva Medio Ambiente, dotada de un crédito disponible de 5.000 €.

TERCERO.- A objeto meramente informativo, se señalan los siguientes aspectos:

- En la memoria justificativa del proyecto deberá adjuntarse cartelería y cualesquiera otros medios de difusión de la/s actividad/es subvencionada/s en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento, mediante la inclusión del logotipo oficial del Ayuntamiento de Montilla. El incumplimiento manifiesto de esta obligación será considerado como objeto de reintegro total de la subvención concedida.
- A la hora de justificar la subvención, deberá justificarse el total del presupuesto finalmente aceptado para el proyecto, que figura en la columna "PRESUPUESTO FINAL" incluido en el cuadro de la Resolución.
- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, se abonará con posterioridad a la aprobación de la justificación presentada.
- La ejecución de las actuaciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de este Ayuntamiento en cuanto a supuestos de prórroga, deberá estar finalizada a 31/12/2024, debiendo presentar la justificación de la subvención en un plazo máximo de 3 meses desde la finalización del proyecto y, en todo caso, antes del 31/01/2025.
- Para cualquier duda al respecto, pueden ponerse en contacto con el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Montilla (957 65 18 50 - medioambiente@montilla.es).
- **CUARTO.-** Dar traslado de esta Resolución a la Intervención Municipal, para los efectos oportunos.

SS.TT. URBANISMO.- c/ Conde de la Cortina "Edif. Estación de Autobuses".- Tfno. 957 651 850.- Fax 957 664 230.- 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

759B E0A4 5398 93B2 E640

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024



759BE0A4539893B2E640

Num. Resolución:

2024/00005845

Insertado el:

24-09-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- **QUINTO.-** Publicar esta resolución en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla, que servirá de notificación a los interesados atendiendo a las Bases de la Convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma su S.S.ª

El Alcalde

Doy fe

El Secretario General

SS.TT. URBANISMO.- c/ Conde de la Cortina "Edif. Estación de Autobuses".- Tfno. 957 651 850.- Fax 957 664 230.- 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

759B E0A4 5398 93B2 E640



759BE0A4539893B2E640

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 23-09-2024

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 24-09-2024

Num. Resolución:

2024/00005845

Insertado el:

24-09-2024